

Notificada PNT
12/11/18



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/856618/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R172/2018
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 856618.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de noviembre de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **856618** consistente en: **"SOLICITO DOCUMENTO QUE MUESTRE Y ME INFORME EN QUE INCURRE Y COMO SE LE SANCIONA ADMINISTRATIVAMENTE A UN PRESIDENTENTE MUNICIPAL DE CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTE DIGNO ESTADO, AL NO REPORTAR LOS GASTOS DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL AL CONSEJO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DE OAXACA, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR LO MENCIONADO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL FUNDAMENTO Y MOTIVO PARA DICHAS SANCION O SANCIONES, NO DESEO SE ME REMITA A NINGUNA LEGA ELECTRONICA Y EJERCIENDO EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD SE ME INFORME TAMBIEN A QUIEN DA PARTE SECRETARIA DE FINANZAS AL PERCATARSE DE QUE SE ESTAN OMITIENDO LOS MENCIONADOS REPORTES, GRACIAS."**(sic); y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en los artículos 12 y 15 del Reglamento interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (OSFE) establece que el Sub Auditor estará a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal, quien tendrá la atribución de Revisar y fiscalizar la Cuenta Pública Municipal; incluido el informe de avance de gestión financiera que rindan los Ayuntamientos de los municipios en términos de la Ley. Así mismo el Auditor Especial de Cumplimiento y Situaciones Excepcionales a Municipios, recibirá de la Sub Auditoría a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal las observaciones preliminares que se deriven de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Ser la unidad administrativa a cargo de las investigaciones en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **856618**, se informa lo siguiente:

Se hace del conocimiento del solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en términos de los artículos 12 y 15, del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentar a través de la Unidad de Transparencia del Por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **856618**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/mmrm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257